

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 129

Primero. - La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, determina no ha lugar la iniciativa de reforma por derogación al párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promovida por los CC. Mtra. Dominga Balderas Martínez y el Dr. Mario Alberto Hernández Ramírez coordinadores del Centro de Estudios Legislativos y Parlamentarios de la Universidad Metropolitana de Monterrey, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 10 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 130

Primero. - La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, determina no ha lugar la iniciativa presentada por los CC. Mtra. Dominga Balderas Martínez y el Dr. Mario Alberto Hernández Ramírez coordinadores del Centro de Estudios Legislativos y Parlamentarios de la Universidad Metropolitana de Monterrey, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al artículo 41, Apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de regulación de la imagen y propaganda electoral, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 10 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 131

Primero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un respetuoso exhorto a Marco Antonio González Valdez Titular de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario en Nuevo León, para que realice un análisis de las actividades pecuarias de los pequeños productores del estado, identificando las zonas productivas de la entidad, acercándoles programas que mejoren los sistemas de alimentación, eficiencia reproductiva y programas sanitarios, que les permitan acceder a programas gubernamentales de apoyo.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un respetuoso exhorto a Marco Antonio González Valdez Titular de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario en Nuevo León, para que realice convención con instituciones educativas de nuevo león, para que capaciten a los productores para la aplicación de técnicas exitosas y la posibilidad de acercarles figuras financieras que logren la consolidación y crecimiento de sus actividades, así como apoyo con programas de comercialización, seguros ganaderos, buscando pasar, estas explotaciones, de ser solamente productoras de gases de efecto invernadero, al tener muy bajas eficiencias productivas, a explotaciones que se puedan repetir en todo el estado en beneficio de las familias de los productores y de la economía de todo Nuevo León.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 10 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 132

Único .- La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Nuevo León, acuerda solicitar al municipio de Monterrey, informe a esta Soberanía sobre los operativos que realiza para detener a los conductores de motocicletas en particular a los de las distintas plataformas que se dedican a hacer entregas y que justifique los motivos de dichos operativos.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 10 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro